



RESOLUCION No. 985-AD-77

Lima, 27 de setiembre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 6007, presentada por doña Violeta Buendía Laynes, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a doña Violeta Buendía Laynes, secretaria de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de Setentiocho Mil Trescientos Cincuenta y seis 00/100 (S/. 78,356.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del Programa 1064 del Pliego presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
MZP/l.s.




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2032
26 SET. 1977

ASUNTO: 50% Adelanto Indemnizatorio:
VIOLETA BUENDIA LAYNEZ

INFORME N° 683-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Violeta Buendía Laynes, Secretaria de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, bajo el régimen laboral de la Ley 4916, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, para casa-habitación.

Acompaña copia del Contrato de Venta Garantizada suscrita entre Jorge Jellicie Cavenago en calidad de vendedor y el señor Carlos Bernaldes Ramos, esposo de la citada trabajadora empleada en calidad de comprador, documento este, que acredita que el terreno donde piensa construir su casa-habitación está ubicado en la Urbanización "Las Gardenias" del Distrito de Surco es de propiedad de su esposo. Asimismo adjunta un Presupuesto por S/. 172,440.00 expedido por el Ingeniero Manuel Reynaldo Manrique Ugarte.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a doña VIOLETA BUENDIA LAYNES el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a S/. 78,356.00 (SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO), en aplicación del DL. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 26 de Setiembre de 1977



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 6007



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2032.
26 SET. 1977

INFORME N 0/75 -UP-77

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEfe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio Empleada Violeta
Buendia Laynes
FECHA : Setiembre 15 de 1977

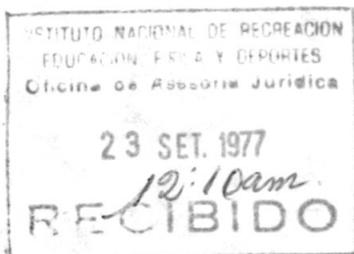
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar adjunto un proyecto de Resolución por el cual se autoriza ceder por concepto de adelanto indemnizatorio a favor de doña Violeta Buendia Laynes, Trabajadora del INRED en la Unidad de Mantenimiento.

Practicada la liquidación que también se adjunta, se resuelve que le corresponde la suma de \$78,356. por concepto de construcción de vivienda .

Asimismo informo que para atender este egreso existe disponibilidad presupuestal, en consecuencia elevo el el proyecto para su aprobación correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Handwritten Signature]
JOSE ZUBIETA DEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con la información que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 23 de Setbre. de 1977.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED